

Gobierno del Estado de Yucatán

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1453-2021

1453-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,514,347.8
Muestra Auditada	1,514,347.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Yucatán por 1,514,347.8 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el 14.9%; en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.¹

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías); sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar

que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

Resultados

TRANSFERENCIAS DEL FORTAMUN-DF A LA ENTIDAD FEDERATIVA

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF-Yucatán) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales. Éstos ascendieron a 1,514,347.8 miles de pesos, que se correspondieron con el monto reportado como aprobado para el fondo, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2020.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF

2. La SAF-Yucatán distribuyó entre los 106 municipios de la entidad, en el ejercicio 2020, los recursos del FORTAMUN-DF por 1,514,347.8 miles de pesos, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Ese importe se corresponde con el contenido en el "Acuerdo 22/2020 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020", publicado el 31 de enero de 2020 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

3. En el análisis de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, se cuantificaron 446.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados de enero de 2020 a febrero de 2021, de los cuales, se distribuyeron 429.8 miles de pesos, correspondientes al periodo de enero a noviembre de 2020, entre los 106 municipios de la entidad, mediante el coeficiente con el que se asignaron los recursos del fondo; es decir, en proporción directa al número de habitantes de cada uno.

TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

4. Respecto de las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, el Gobierno del Estado de Yucatán presentó la documentación siguiente:

- Estados bancarios de la cuenta que la SAF-Yucatán utilizó para el pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.
- Pólizas cheque de enero a diciembre de 2020.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios de la entidad, por los recursos recibidos del FORTAMUN-DF.
- Talones de los cheques emitidos a los municipios que así lo solicitaron.
- Documentación relacionada con la solicitud del pago con cheque de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Constancias de participaciones y aportaciones federales emitidas por la SAF-Yucatán para informar a los municipios acerca del envío y disponibilidad de los recursos del FORTAMUN-DF 2020.

Con el análisis de la documentación anterior, se verificó que los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron en partes iguales, de enero a diciembre de 2020, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, a los 106 municipios de la entidad, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias autorizadas por éstos para tal efecto.

El total asignado a los municipios fue de 1,514,347.8 miles de pesos, del cual se destinaron 7,307.0 miles de pesos al pago de adeudos de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por descargas de aguas residuales, solicitado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que el total transferido a los municipios fue de 1,507,040.8 miles de pesos. Asimismo, se comprobó que el importe que les fue asignado se correspondió con el obtenido de la aplicación de la fórmula establecida en la normativa.

5. De los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF de enero de 2020 a febrero de 2021, la SAF-Yucatán transfirió 402.4 miles de pesos a 92 municipios y emitió cheques por 23.1 miles de pesos a 9 municipios, que suma un total de 425.5 miles de pesos.

Para comprobar el pago a los municipios de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, se revisaron los estados de cuenta bancarios de enero de 2020 a febrero de 2021; las constancias de participaciones de diciembre de 2020, emitidas por la SAF-Yucatán a los municipios para la notificación de los recursos del fondo; los CFDI y el detalle de los pagos realizados. En relación con los pagos con cheque, se acreditó su entrega a los municipios de Cacalchén, Dzilam González, Hunucmá, Peto, Seyé, Sinanché, Tekantó, Timucuy y Tixkokob, para lo cual, se revisaron las solicitudes de pago con cheque, los talones de las pólizas cheque firmadas y la documentación con la que se verificó el cargo del funcionario autorizado por el municipio para su recepción.

6. Con el análisis de los estados bancarios de la cuenta productiva y específica en la que la SAF-Yucatán administró los recursos del FORTAMUN-DF, se identificó que, en el periodo de enero de 2020 a febrero de 2021, se generaron 446.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales, a diciembre de 2020, se pagaron 402.4 miles de pesos a 91 municipios. Adicionalmente, a enero de 2021, se pagaron 23.1 miles de pesos a 9 municipios, por lo que se verificó el pago mediante transferencia bancaria o cheque de 425.5 miles de pesos. Por lo tanto, existe un monto de 20.6 miles de pesos pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) que coincide con el saldo de la cuenta bancaria al cierre de la auditoría. Ese monto está integrado por los conceptos siguientes:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PENDIENTES DE REINTEGRO A LA TESOFE AL 26
DE FEBRERO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	Descripción	Monto (Miles de pesos)
Rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva	Diciembre, 2020	15.6
	Enero, 2021	0.6
	Febrero, 2021	0.1
Rendimientos financieros distribuidos	Cheques en tránsito de los municipios de Cansahcab y Celestún	2.5
	No pagados a los municipios de Dzoncauich y Sucilá	1.3
	No pagados por devolución automática por cancelación de la cuenta bancaria del municipio de Suma	0.5
	TOTAL	20.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El saldo determinado pendiente de reintegro a la TESOFE es a la fecha de corte de la auditoría, por lo que la SAF-Yucatán deberá comprobar el reintegro de los rendimientos financieros generados desde el 26 de febrero de 2021 hasta la cancelación de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 20.6 miles de pesos a la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

7. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2020 por la SAF-Yucatán, se verificó la afectación de los recursos del FORTAMUN-DF de 37 municipios de la entidad, para el cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por descargas de aguas residuales, requeridas por la CONAGUA, por 7,307.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido (C=A-B)
Acanceh	11,645.1	239.8	11,405.3
Akil	8,168.3	193.1	7,975.2
Baca	4,196.1	83.8	4,112.3
Buctzotz	6,417.2	147.5	6,269.7
Cacalchén	5,216.4	50.4	5,166.0
Cansahcab	3,307.2	19.0	3,288.2
Celestún	5,658.3	112.6	5,545.7
Conkal	8,044.8	142.8	7,902.0
Cuzamá	3,741.1	181.2	3,559.9
Chacsinkín	2,177.1	14.1	2,163.0
Chemax	26,631.4	123.2	26,508.2
Chichimilá	6,044.6	61.1	5,983.5
Dzidzantún	5,903.8	46.4	5,857.4
Dzilam González	4,419.2	88.0	4,331.2
Dzitás	2,731.7	105.8	2,625.9
Halachó	14,551.5	161.3	14,390.2
Homún	5,538.4	85.6	5,452.8
Hunucmá	23,449.8	837.3	22,612.5
Ixil	2,941.1	30.1	2,911.0
Izamal	19,352.7	302.0	19,050.7
Kanasín	69,549.5	1,073.6	68,475.9
Kantunil	3,939.0	35.7	3,903.3
Maní	4,070.4	204.1	3,866.3
Panabá	5,626.5	31.7	5,594.8
Seyé	7,021.6	123.6	6,898.0
Teabo	4,730.4	42.5	4,687.9
Tekantó	2,733.8	32.1	2,701.7
Tekom	2,322.2	22.1	2,300.1
Telchac Pueblo	2,674.6	34.8	2,639.8
Temozón	11,194.5	104.7	11,089.8
Tetiz	3,700.0	26.9	3,673.1
Ticul	28,999.8	428.5	28,571.3
Tinum	8,623.2	44.4	8,578.8
Tixkokob	12,843.8	38.4	12,805.4
Tixpéhual	3,904.3	16.1	3,888.2
Tizimín	56,049.3	1,223.1	54,826.2
Umán	39,903.4	799.7	39,103.7
Total*	438,022.1	7,307.1	430,715.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Corresponde únicamente a la suma de los importes de los municipios en los que se aplicaron las deducciones.

Los conceptos por los que se afectaron los recursos del FORTAMUN-DF de los municipios se encuentran justificados y las deducciones efectuadas se pagaron al tercero correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

- El artículo 9 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, en el cual se establece que los recursos del FORTAMUN-DF pueden afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los municipios en el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- El "Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el ejecutivo del Estado libre y soberano de Yucatán, con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", formalizado el 25 de marzo de 2015.
- Los 37 municipios de la entidad federativa a los que se les aplicaron las afectaciones están incorporados al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.
- Los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Península de Yucatán, mediante los cuales solicitó a la SAF-Yucatán la retención de los adeudos de varios municipios; en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.
- El análisis de las líneas de captura generadas y los estados de cuenta bancarios, con los que se constató que la SAF-Yucatán aplicó correctamente las retenciones solicitadas por la CONAGUA a los recursos del FORTAMUN-DF de los municipios y realizó el pago de las líneas de captura en el plazo de los cinco días siguientes después de su recepción.
- Las pólizas contables con la que se verificó que los registros se correspondieron con los importes pagados de las líneas de captura generadas por la CONAGUA.

TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

8. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 31 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el "Acuerdo 22/2020 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020"; la entidad fiscalizada difundió mediante esta publicación la fórmula, la variable utilizada, los montos y el calendario de la transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

9. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión de los procesos de recepción, distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas y el área de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución de los recursos FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF de acuerdo con la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Distribuyó los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN-DF en el periodo de enero a noviembre de 2020.

Pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que se corresponde con lo establecido en la normativa. Además, los pagos a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por éstos.
- La entidad fiscalizada transfirió los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios en el periodo establecido en la normativa.

- Se justificaron las afectaciones aplicadas a los recursos del FORTAMUN-DF que correspondieron a los municipios.
- Los recursos por afectaciones a los recursos del FORTAMUN-DF, fueron transferidos al tercero correspondiente.

Generación, entrega y difusión de la información

- La fórmula y la variable utilizadas para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, el calendario de ministraciones y los montos, se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Existe coincidencia entre los montos distribuidos a los municipios y los reportados en las publicaciones realizadas en el periódico oficial del estado.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SAF-Yucatán dispuso del "Procedimiento para el pago de aportaciones federales" y del "Diagrama de flujo para el pago de aportaciones federales", actualizados al 15 de junio de 2020, en los que se identifican las actividades de los procesos del pago de los recursos y la distribución a los municipios de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva.
- La SAF-Yucatán presentó el "Procedimiento para efectuar el reintegro de recursos y rendimientos de recursos federales" actualizado al 2 de septiembre de 2020.
- La entidad dispone de un flujograma en el que se identifican las áreas involucradas en los procesos de la distribución y la publicación de los recursos de FORTAMUN-DF a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios

- La entidad fiscalizada no tiene controles suficientes para garantizar que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN-DF, no distribuidos a los municipios, sean reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la solicitud a los municipios de la entidad, mediante oficio, del cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria empleada para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF. Sin embargo, no evidenció

la implementación de mecanismos de control para asegurar que los rendimientos financieros que no fueron distribuidos entre los municipios sean reintegrados a la TESOFE en el plazo que establece la normativa.

2020-A-31000-19-1453-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios, para que los reintegros a la TESOFE de los rendimientos financieros que no fueron distribuidos entre los municipios se realicen en el plazo establecido en la normativa.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,583.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Yucatán, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,514,347.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, distribuyó los recursos de acuerdo con la variable y el criterio de distribución establecidos en la normativa y los montos publicados en el Diario Oficial del Estado. Transfirió a los municipios los recursos del FORTAMUN-DF en las cuentas bancarias autorizadas por éstos; dispuso de la documentación que justifica las deducciones y afectaciones a los recursos del fondo y realizó la transferencia de las retenciones a los terceros correspondientes.

No obstante, a la fecha de la revisión, persistía un saldo de 20.6 miles de pesos en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF que no había sido reintegrado a la TESOFE.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración, retenciones efectuadas, publicación y difusión de la información, relacionadas con el FORTAMUN-DF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios DPF-715/2021 del 12 de mayo de 2021 y SUBPF-130/DPF-795/2021 del 24 de mayo de 2021, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada, se determinó que la documentación atiende el resultado 6 y atiende parcialmente el 9.



Gobierno del Estado

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



2695

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-715/2021
Asunto: Envío de documentación e Información
Resultados Finales, Auditoría 1453-DS-GF, Cuenta Pública 2020.
C.D. 1S.10 RS

Lic. Alvarez

Mérida, Yucatán a 12 de mayo de 2021.

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio núm. DGEGF/0287/2021 mediante el cual se cita a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número núm. 1453-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2020, al respecto adjunto al presente copia simple del oficio núm. SAF/DGCG/DAIS/140/2021, firmado por el C.P. Ángel de Jesús Canche Aké, Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de la Fiscalización de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación e información en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final 06 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
21 MAY 13 2021
12
10
11
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

C. c. p. M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.- Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. Lic. Jaime Alvarez Hernández.- Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. Vanessa Maria Ortega Campos.- Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
Minutario
Archivo
RSMG/RA/PC/rapp

100
110
120
130
140
150
160
170
180
190
200
210
220
230
240
250
260
270
280
290
300
310
320
330
340
350
360
370
380
390
400
410
420
430
440
450
460
470
480
490
500
510
520
530
540
550
560
570
580
590
600
610
620
630
640
650
660
670
680
690
700
710
720
730
740
750
760
770
780
790
800
810
820
830
840
850
860
870
880
890
900
910
920
930
940
950
960
970
980
990
1000

Página 1 de 1

Edificio Administrativo Siglo XXI.
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México
T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



Gobierno del Estado

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
1 hoja
1 cd
21 MAY 26 PM 4: 28

0-2999

Lic. Alvarez

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS FEDERALES
Dirección de Programas Federales
Número de oficio: SUBPF-130/DPF-795/2021
Asunto: Envío de documentación e Información
Resultados Finales, Auditoría 1453-DS-GF, Cuenta Pública 2020.
C.D. 1S.10 RS



Mérida, Yucatán a 24 de mayo de 2021.

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio núm. DGEGF/0287/2021 mediante el cual se cita a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número núm. 1453-DS-GF con título "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2020 y en alcance al oficio DPF-715/2021, al respecto adjunto al presente copia simple del oficio núm. SAF/DGCG/DAIS/164/2021, signado por la C.P.C. Carmina Zamora Álvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación e información en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final 09 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. VANESSA MARÍA ORTEGÓN CAMPOS
Subsecretaria de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.- Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. Lic. Jaime Álvarez Hernández.- Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. Roberto Santiago Magaña González.- Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
Minutario.
Archivo.
VMOC/ RSMG/RAPC/dapl

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1

1 CD
1 hoja

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Ingresos y de Egresos, adscritas a la Tesorería General del Estado, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF-Yucatán).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, artículos 14, 15 y 16

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.